**NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN APLICACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL GOBIERNO**

Como continuación de la nota informativa anterior y considerando lo establecido en el Real Decreto por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación grave y excepcional de crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID 19, para dar cumplimiento a las medidas de carácter excepcional del mismo, se comunica lo siguiente:

* Desde hoy 15 de marzo de 2020 la comercialización de los productos SELAE en los puntos de venta integrales y mixtos queda suspendida.
* Desde hoy domingo 15 de marzo de 2020 los terminales estarán deshabilitados para todas las funciones.
* Todos los sorteos desde el correspondiente al lunes 16 de marzo de 2020 se aplazan hasta fecha a determinar en la que sea posible su celebración. Todos los décimos y resguardos vendidos seguirán siendo válidos para los mismos sorteos en la fecha en que finalmente se celebren, así como la consignación de dichos sorteos en el caso de la Lotería Nacional.
* Los sorteos de EuroMillones de los días 17 y 20 de marzo de 2020 se celebrarán con normalidad, por lo que las ventas realizadas para los sorteos son válidas.
* La liquidación de la semana 11/20 será conforme a procedimientos habituales. En las semanas posteriores no habrá liquidaciones en tanto no se reanude la celebración de sorteos.
* La fecha de caducidad de los premios en periodo de cobro que caducan durante el período de suspensión de los servicios, queda suspendida durante la vigencia de las medidas excepcionales del Real Decreto. Al término de la vigencia del Real Decreto se reanudarán el plazo de caducidad que quedaba pendiente a la fecha de su suspensión.
* La recogida de la valija se suspende.
* Los premios mayores podrán seguir cobrándose en aquellas sucursales de entidades de financieras que se mantenga abiertas.
* La plataforma de venta por Internet de SELAE permanecerá cerrada durante el mismo período.
* Todas estas medidas se mantendrán en vigor durante el plazo de vigencia del Real Decreto.
* Este comunicado sustituye al comunicado anterior.

Lamentamos las molestias que todas estas decisiones puedan ocasionar, pero dada la gravedad de la problemática de salud pública planteada, debemos alinearnos con los esfuerzos de toda la sociedad por proteger el bien primordial de la salud.

Agradecemos vuestra comprensión, esfuerzo y solidaridad.

**FDO.:**

**LA DIRECCIÓN DE RED DE VENTA LA DIRECCIÓN DE**

 **DESARROLLO DE NEGOCIO**